



Proyecto de Ley N° 1260/2016-CR

SUMILLA: LEY QUE MODIFICA EL ARTÍCULO 2° Y ARTÍCULO 5° DE LEY QUE CREA EL FONDO DE CONTINGENCIA PARA REMEDIACIÓN AMBIENTAL N° 30321

El grupo parlamentario **FUERZA POPULAR**, a iniciativa del Congresista **Juan Carlo Yuyes Meza**, en uso de sus facultades conferidas por el artículo 107° de la Constitución Política del Perú y en el inciso c) del artículo 22°, 67°, 75° y 76° del reglamento del Congreso de la República; propone el proyecto de Ley siguiente:

1. FORMULA LEGAL

El Congreso de la República
Ha dado la siguiente Ley:

LEY QUE MODIFICA EL ARTÍCULO 2° Y ARTÍCULO 5° DE LEY QUE CREA EL FONDO DE CONTINGENCIA PARA REMEDIACIÓN AMBIENTAL N° 30321

Artículo 1. Modificar el artículo 2° de la Ley N°30321

Modifíquese el artículo 2° de la Ley N° 30321, Ley que crea el Fondo de Contingencia para Remediación Ambiental en los siguientes términos:

“Artículo 2. CREACIÓN DEL FONDO DE CONTINGENCIA PARA REMEDIACIÓN AMBIENTAL Y SU ÁMBITO DE APLICACIÓN

2.1 Créase un Fondo de Contingencia para Remediación Ambiental para el financiamiento de las acciones de remediación ambiental de sitios impactados por las actividades de hidrocarburos y **pasivos ambientales de hidrocarburos**, que impliquen riesgos para la salud y el ambiente, que ameriten una atención prioritaria y excepcional del Estado, entendiéndose para los efectos de la presente Ley como sitio impactado, los pozos e instalaciones mal abandonadas, suelos contaminados, efluentes, derrames, fugas, residuos sólidos, emisiones, **pozos inactivos**, restos o depósitos de residuos.

2.2 El Fondo de Contingencia para Remediación Ambiental tiene como ámbito de aplicación los sitios impactados como consecuencia de las actividades de hidrocarburos y **pasivos ambientales de hidrocarburos** que impliquen riesgos para la salud y el ambiente que ameriten una atención prioritaria y excepcional del Estado.



2.3 Dispónese que el Fondo de Contingencia para Remediación Ambiental destine la suma de S/. 50 000 000,00 (CINCUENTA MILLONES Y 00/100 NUEVOS SOLES), como capital inicial, para el financiamiento de las acciones de remediación ambiental en el ámbito geográfico de las cuencas de los ríos Pastaza, Tigre, Corrientes y Marañón, ubicadas en el departamento de Loreto; **asimismo los pasivos ambientales de hidrocarburos en el ámbito geográfico del litoral del norte del Perú específicamente en el balneario de Zorritos, Grau, los Cocos, Puerto Loco de la región Tumbes.**

Artículo 2. Modificar el artículo 5° de la Ley N°30321

Modifíquese el artículo 5° de la Ley N°30321, Ley que crea el Fondo de Contingencia para Remediación Ambiental en los siguientes términos:

"Artículo 5. ADMINISTRACIÓN DEL FONDO DE CONTINGENCIA PARA REMEDIACIÓN AMBIENTAL

Los recursos del Fondo de Contingencia para Remediación Ambiental se ejecutan conforme a los procedimientos establecidos por el FONAM, conforme a la Ley 26793, Ley de Creación del Fondo Nacional del Ambiente.

Para los efectos de la implementación del Fondo de Contingencia para Remediación Ambiental, la Junta de Administración a que se refiere la Ley 26793 se conforma por un máximo de **diez (10)** integrantes que incluye la participación de un representante de cada una de las cuatro cuencas correspondientes, así como un representante del Ministerio de Ambiente; uno del Ministerio de Energía y Minas; uno del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento; uno del Ministerio de Salud, uno del Ministerio de Agricultura y Riego y uno del **Gobierno Regional de Tumbes.**

Lima, 31 de Marzo de 2017

[Handwritten signatures and scribbles]

JUAN CARLO YUYES MEZA
Congresista de la República

Luis F. Galarreta Velarde
Portavoz (T)
Grupo Parlamentario Fuerza Popular

Francisco Villavicencio

[Other illegible handwritten signatures]

CONGRESO DE LA REPÚBLICA

Lima, 21 de ABRIL del 2017...

Según la consulta realizada, de conformidad con el Artículo 77º del Reglamento del Congreso de la República: pase la Proposición N° 1260 para su estudio y dictamen, a la(s) Comisión(es) de

PRESUPUESTO Y CUENTA GENERAL DE LA REPUBLICA; PUEBLOS ANDINOS AMAZONICOS Y AFROPERUANOS, AMBIENTE Y ECOLOGIA

JOSÉ F. CEVASCO PIEDRA
Oficial Mayor
CONGRESO DE LA REPUBLICA

JUAN CARLO YUYES MEZA
Congresista de la República

José F. Galante Velarde
Partido (P)
Partido Patriótico Fuerza Popular

2 EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

2.1 ANTECEDENTES

En los artículos 2° numeral 22), 7° y 58° de la Constitución Política del Perú, señalan que toda persona tiene derecho a gozar de un ambiente equilibrado y adecuado; al desarrollo de su vida, a la protección de salud, y que el Estado orienta el progreso del país actuando principalmente en las áreas de promoción de empleo, salud, educación, seguridad, servicios públicos e infraestructura.

El artículo 67° de la Constitución Política del Perú establece que el Estado determina la Política Nacional del Ambiente y promueve el uso sostenible de los recursos naturales. Es por ello que, con fecha 16/11/2007 el Congreso promulga la Ley N° 29134 Ley que regula los pasivos ambientales del subsector hidrocarburos y con fecha 18/02/2011 con DS004-2011-EM se aprueba el reglamento de la Ley N°29134.

El Estado en todo el uso de sus facultades, tiene el compromiso de velar por la salud, tranquilidad el sano esparcimiento y además de crear las condiciones adecuadas para el buen desenvolvimiento de sus ciudadanos.

2.2 PASIVOS AMBIENTALES DE NUESTRO PASADO PETROLERO

“Los impactos de la explotación petrolera de décadas pasadas en Zorritos (Tumbes) son evidentes: se respiran, se tocan, te bañan. Basta remover un poco la fina arena de las playas de la caleta Grau para obtener petróleo. Cuando el mar piurano está movido, las aguas de esta playa se tornan aceitosas y el viento comienza a arrastrar el inconfundible olor del combustible. “Durante años ha sido así, en varios sectores el petróleo comienza a salir a borbotones sobre la arena”, confiesa un empresario que en algún momento intentó invertir en la zona.¹

La situación se repite en otros sectores de la provincia de Contralmirante Villar. “Hay pozos de petróleo abandonados que están mal cerrados y siguen emitiendo gases y combustible. El problema es que nadie se hace responsable”, se queja Luis Gallegos, regidor de la municipalidad provincial. La intensa explotación de hidrocarburos por décadas en el Perú dejó miles de pasivos ambientales en diferentes regiones: pozos abandonados mal sellados, suelos y aguas contaminadas, ríos cubiertos de petróleo en la selva, emisiones, efluentes y depósitos de residuos. El “boom” petrolero acabó, pero nos quedaron sus secuelas.¹

1. Nelly Luna Amancio. El Comercio 21-04-2013

¿Quiénes asumen la responsabilidad por la remediación de los impactos generados en aquellos años? En este momento, las autoridades peruanas no pueden responder la interrogante porque no existe siquiera un registro actualizado de todos los pasivos ambientales dejados por la extracción de petróleo. El Ministerio de Energía y Minas (MEM) asegura que una vez identificados estos pasivos recién se podrá determinar a todos los responsables de la remediación".¹

2.3 SITUACION ACTUAL DE LOS PASIVOS AMBIENTALES EN LA REGION TUMBES

Con informe N°004-2010/DREMT-AT-RBZ-TCO, el área técnica de esta Dirección Regional, cumplió con realizar una visita de inspección a solicitud del Ministerio Público del distrito Judicial de Tumbes (Fiscalía Provincial de Prevención del Delito de Tumbes), en virtud del informe N°001-2010-GRT-DRST-DESA-DEPA, procedente de la Dirección Ecológica y Protección del Ambiente, relacionada con la inspección Técnica Sanitaria y Toma de muestras realizadas en la zona situada entre la línea de alta y baja marea, en la playa de Puerto Loco - Sector Los Cocos - Provincia de Contralmirante Villar; al mismo tiempo en el informe arriba mencionado se recomendó a PETROPERU S.A., para que se incorpore en los Pasivos Ambientales-Estudio de Pozos ATA, APA Y DPA de las actividades de Hidrocarburos identificados en el zócalo continental noroeste del Perú y en Selva y/o priorice la remediación de los petroleros identificados en su oportunidad.

Con Oficio N°004-2015-MEM/DGAAE, la Dirección General de Asuntos Ambientales Energéticos del Ministerio de Energía y Minas, notifica a la Dirección Regional de Energía y Minas Tumbes el informe N° 002-2015-MEM/DGAAE/DNAE/SEC/MBU, donde se da cuenta de todo lo actuado desde el Informe Técnico N°003-2013/DREM-AT-RBZ-TCO del Área Técnica de la Dirección Regional de Energía y Minas del Gobierno Regional de Tumbes hasta los documentos alcanzados por el OEFA, donde se da cuenta de la identificación de los pasivos ambientales del Sector Hidrocarburos hasta el 04/09/2014 (Se consolidada los pasivos ambientales identificados en el malecón de Zorritos y otros), para la clasificación y elaboración del inventario de pasivos ambientales por parte de la Dirección General de Asuntos Ambientales y Energéticos.

Con Resolución Ministerial N°536-2014-MEM/DM de Fecha 11/12/2014 el Ministerio de Energía y Minas, aprobó el inventario Inicial de Pasivos Ambiental del Sub Sector Hidrocarburos, donde se encuentran descritos los pasivos ambientales ubicados en la zona del malecón de Zorritos, Provincia de Contralmirante Villar.

Teniendo conocimiento de todo lo actuado y de haberse cumplido con los procedimientos administrativos y legales en lo que respecta a la identificación e inventario de los pasivos ambientales del sector hidrocarburos, el Presidente del

1. Nelly Luna Amancio. El Comercio 21-04-2013



Gobierno Regional de Tumbes a través del Oficio N°299-2015/GRT-PR de fecha 24/08/2015, solicitó a la Presidenta Ejecutiva del Fondo Nacional del Ambiente (FONAM), se priorice el cierre de los pasivos ambientales identificados en la región Tumbes los cuales presentan un alto riesgo a la salud y medio ambiente.

Según el orden de ideas la Dirección Regional de Energía y Minas ha cumplido con todos los procedimientos administrativos y técnicos para que los pasivos ambientales provenientes de la antigua explotación de hidrocarburo en la región Tumbes. Sin embargo, a la fecha las playas de la región Tumbes, el principal atractivo turístico de la región, están seriamente afectadas, ya que estos pasivos ambientales de hidrocarburos en la playa de Zorritos, al costado del Malecón turístico de este distrito, se encuentran pozos inactivos que siguen emanando residuos oleosos.

En la playa Puerto Loco y Los Cocos se da la misma situación, causando esto un gran daño a la ecología y malestar en la población de la zona, turistas nacionales y extranjeros que visitan las playas de esta localidad. Los pobladores de la zona en varias ocasiones tratan de solucionar este problema de forma artesanal, lo cual ocasiona daños colaterales mayores, ya que estas personas se exponen a posible ingesta de gases tóxicos que les podría ocasionar en el futuro daños a su salud.

Desde el año 2011 año el que se le da viabilidad al proyecto denominado **MEJORAMIENTO Y DESARROLLO TURISTICO DEL MALECÓN DE ZORRITOS, PROVINCIA DE CONTRALMIRANTE VILLAR - TUMBES** con código SNIP N° 173540.

En este proyecto las características de sus beneficiarias estaban determinadas por que los atractivos turísticos en Zorritos se basa, en admirar la belleza excepcional de las playas y su cultura gastronómica. Zorritos cuenta con extraordinarias playas, arena blanca y sol todo el año, por eso se denomina La Tierra del Eterno Verano; gracias al carisma de su gente, sus comidas y tradiciones peculiares, es un lugar digno de ser admirado por el mundo. la población en su conjunto, en su mayoría se ubican en casco urbano de la ciudad, cuentan con viviendas de material noble y de la región el 52% de población cuenta con estudios primarios y secundarios inconclusos, se evidencia un bajo nivel sociocultural, el 59% de la población cuenta con servicios básicos coberturados, las principales actividades son la pesca, es la que predomina, por su ubicación a orillas del mar, el comercio, los servicios turísticos, el transporte público, entre otros, cuenta con limitada cobertura de pistas y veredas, la mayor concentración de negocios turísticos se ubican en la franja de playa y colindan con la carretera panamericana, los hospedajes se encuentran a orillas de playa, siendo los principales receptores e involucrados con el planteamiento del proyecto.

Lo que en un inicio debió constituir un beneficio al distrito de Zorritos, mediante la creación de infraestructura adecuada para el desarrollo de actividades turísticas, en

la actualidad constituye una "obra abandonada" lo cual limita el desarrollo normal del turismo o el incremento de turistas en la zona.

Sumado a la contaminación visual que ocasionan a este "Malecón Turístico", las playas de Zorritos, Puerto Loco, Los Cocos, Caleta Grau, ahora se tiene la contaminación que ocasionan los remanentes de residuos oleosos que emanan estos pozos inactivos mal sellados o por cuestiones geológicas, ocasionando daños a las playas de la región Tumbes.

El ingreso de turistas al Perú provenientes de Ecuador se dio según Anexo N°1

ANEXO 1

Ingreso de Visitantes Extranjeros

País de Procedencia	Año 2009	Año 2010	Año 2011	Año 2012
Ecuador	200 599	229 096	249 184	273 131

Fuente: Migraciones Tumbes

Como se puede observar el flujo de turistas provenientes del Ecuador a Perú se ha venido incrementado desde el año 2009, las razones de ingreso son múltiples: turismo, negocios, estudios. Sin embargo, este flujo solo demuestra el ingreso de turistas a todo el Perú, no pudiendo distinguir si estos pasajeros por situación geográfica pernoctaron en las playas de la región Tumbes.

Según el Anexo N° 2, se puede apreciar que desde el año 2014 el ingreso de turistas de Ecuador se ha incrementado entre 20% y 23% con respecto a los años 2014 y 2015 y 48% con respecto el año 2014 al año 2016.

ANEXO 2

Ingreso de Visitantes Extranjeros

País de Procedencia	Año 2014	Año 2015	Año 2016
Ecuador	107 283	131 269	158 801

Fuente INEI

Es necesario Indicar que el 80% de los ingresos de turistas por el CEBAT-Tumbes corresponde a turistas que vienen a la región Tumbes con el objetivo de visitar las hermosas playas, gastronomía, sin embargo el destino final de estos turistas por



contaminación visual que ocasiona el “Malecón Turístico” y la contaminación ambiental de los remanentes de los pozos inactivos en las playas de Zorritos, Puerto Loco, Grau, ha originado que turistas nacionales y extranjeros prefieran las playas de Máncora y Punta Sal. Consecuentemente, por la disminución del flujo turístico, varios negocios dependientes de esta actividad disminuyeron su cobertura y por ende redujeron personal e incluso otros negocios llegan hasta cerrar sus establecimientos.

Según la información del INEI la divisa per cápita de ingreso de cada turista es de \$762.00 dólares americanos y la divisa per cápita de egreso es de \$530.00 dólares americanos, lo cual reflejaría un saldo de balance per cápita de \$232.00 dólares americanos, todo este saldo de balance genera entre 2 a 3 días que pernoctan los turistas de Ecuador en cualquier región del Perú.

3 ANÁLISIS COSTO-BENEFICIO DE LA NORMA

Los involucrados en la propuesta legislativa y los efectos que tendría sobre estos, de aprobarse se presentan en el cuadro siguiente:

Involucrados	Efectos Directos	Efectos Indirectos
Estado	<p>La medida permite que:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Cuente con una norma específica que precise los alcances para la remediación, mitigación de los pasivos ambientales de hidrocarburos en la región Tumbes • Disponga de mecanismo que permita al brindar lugares de sano esparcimiento sin que los ciudadanos pongan en riesgo su integridad física. • Valore las potencialidades turísticas naturales que dispone la región Tumbes para promover el turismo nacional e internacional. • Tenga en cuenta la necesidad de desarrollar mecanismos que permitan la puesta en valor 	<p>La aplicación de la medida traerá como efecto:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Se promueva la inversión en infraestructura turística en zonas donde se encuentran estos pasivos ambientales de hidrocarburos. • Ampliar las zonas de sano esparcimiento, en condiciones de salubridad, para el buen desenvolvimiento y desarrollo personal y familiar de la región Tumbes. • Se incremente el número de visitantes nacionales y extranjeros en la zona de impacto del proyecto.

	<p>potencialidades geográficas las cuales constituyen patrimonio de la región.</p>	
Gobiernos Regional	<p>La medida permitirá:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Que las Direcciones Regionales dispongan de mecanismos legales efectivos los cuales permitirán tomar medidas correctivas para la remediación de estos pasivos ambientales de hidrocarburos. 	<p>La aplicación de la medida traerá como efecto:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Las direcciones regionales puedan promover distintos proyectos de inversión pública, que conlleven a mitigar los daños ocasionados por los pasivos ambientales de hidrocarburos y realizar actividades que conlleven a promocionar estas zonas turísticas.
Los Inversionistas	<p>La medida permitirá:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Los inversionistas dispongan de mecanismos legales los cuales permiten minimizar y mitigar los riesgos que implican los pasivos ambientales de hidrocarburos, en caso que se realice una inversión en las áreas de alcance de la presente ley. 	<p>La aplicación de la medida traerá como efecto:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Que el sector empresarial tenga las condiciones adecuadas para desarrollar proyectos de inversión privada, con el fin de explotar las condiciones geográficas de la región en armonía con el medio ambiente, la salud e integridad de las personas. • Se activen las cadenas productivas "clúster" como consecuencia del incremento de la actividad turística en la región Tumbes.
La Población	<p>La medida permitirá que :</p> <ul style="list-style-type: none"> • Cuente con instrumentos normativos que permitan la puesta en valor de las zonas geográficas que representan un potencial de desarrollo 	<p>La aplicación de la medida traerá como efecto:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Mejorar las condiciones socioeconómicas de los pobladores de la zona de impacto del proyecto y la región



	<p>socioeconómico en la región Tumbes.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Acceda a zonas geográficas que brindan un sano esparcimiento, sin que estos constituyan un riesgo para su integridad física 	<p>Tumbes, mediante las distintas fuentes de trabajo que se abrirán o se restablezcan después de haber mitigado los efectos de los pasivos ambientales de hidrocarburos en la región Tumbes.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Mejorar la salud pública mediante la habilitación de zonas de sano esparcimiento. • Al evitar que los residuos oleosos sean vertidos al mar se contribuye al incremento de la población ictiológica, ya que se crean las condiciones para que se dé el proceso de desove de estos peces.
--	----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

4 EFECTOS DE LA VIGENCIA DE LA NORMA PROPUESTA EN LA LEGISLACIÓN NACIONAL

Mediante la propuesta legislativa se da efectivo cumplimiento al artículo 7° de la Constitución Política del Perú, y se complementa la Ley 29134, Ley que regula los pasivos ambientales del subsector hidrocarburos, publicada el 16 de noviembre del 2007, en cuanto a sus objetivos de la presente ley es regular la gestión de los pasivos ambientales en las actividades del subsector hidrocarburos con la finalidad de reducir o eliminar sus impactos negativos en la salud, en la población, en el ecosistema circundante y en la propiedad.

Asimismo, se establecen medidas que buscan efectivizar y agilizar la inversión pública, en la remediación de los pasivos ambientales de hidrocarburos en la región Tumbes, los cuales vienen ocasionando serios daños a la población, propiedad pública y ponen en riesgo la salud de los habitantes y turistas.